GS-2026- 158116 **-CIARA -GRANT**

Bogotá D.C. 28 de septiembre de 2026

Coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de compraventa PN-DIJIN nro. 03-2-10064-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**26/8/2026**	**Hasta**	**25/9/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-136859-DIJIN del 27/8/2026, el señor Coronel Elver Vicente Alfonso Sanabria, obrando en calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Capitán Cristian Mauricio Buitrago Ospina, Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR; de igual manera, mediante acta nro. AC-2026-030836 del 31/08/2026, fue entregado el cargo de supervisor por motivo de plan vacacional septiembre, así mismo, por Orden del día nro. AC-2026-032346-DIJIN del 11/09/2026 asumió la señora Capitán VIVIAN CAROLINA CASTRO LEÓN como Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR (E) asumiendo como supervisora de este contrato de compraventa.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	nro. 03-2-10064-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS
Contratista	SERVICOL E INGENIERÍA SAS
Representante legal	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 39.980.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 39.980.000,00
Plazo de ejecución inicial	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26/8/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	Ninguna
Modificatorios	Ninguna
Prorrogas	Ninguna
Otros	Ninguna

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El 14/09/2026 se adelantó reunión de inicio de contrato en la cual se dio a conocer las obligaciones del contratista, evidenciado dentro del acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.

- La empresa solicitó mediante oficio ingresado al Gestor de Documentos Policiales mediante nro. GE-2026-006099-DIJIN del 14/09/2026, solicitud de expedición de Certificado de Usuario Final (End User Certificate) para la importación de filtros – Contrato No. 03-2-10064-26.

- Por lo anterior, se solicitó mediante comunicaciones oficiales nro. GS-2026-150575-DIJIN del 15 de septiembre de 2026, al Jefe Asuntos Jurídicos DIJIN y GS-2026-151468-DIJIN al Jefe Área Logística y Financiera, se informe a esta dependencia si existe un formato denominado de la misma manera que el requerido por el peticionario (usuario final), toda vez que no se dispone de dicha información, circunstancia que impide brindar una respuesta fiable a la solicitud presentada., estando en espera de respuesta.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	A la fecha el señor contratista ha cumplido con el objeto contractual. Socializado mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	A la fecha el señor contratista ha cumplido con el objeto contractual. Socializado mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
3). Responder en los plazos que la Dirección de investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	A la fecha el señor contratista ha cumplido con el objeto contractual. Socializado mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	N/A	Este ítem será verificado durante el trámite de la respectiva facturación. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
5). Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	Si	El señor contratista remitió garantía única de cumplimiento dentro de los plazos establecidos.
6). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SÍ	Esta obligación fue socializada mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
7). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Sí	A la fecha, el señor contratista no ha reportado algún tipo de amenaza. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
8). El Contratista deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato.	Sí	El señor contratista asumió los costos indirectos generados durante la suscripción del contrato.
9). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIJIN.	Sí	A la fecha, el señor contratista ha acatado con las instrucciones brindadas por parte de esta supervisión. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.

10). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Sí	A la fecha, el señor contratista no ha reportado novedades o cambios con respecto a la cuenta corriente, relacionada en el contrato. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
11). Restituir a Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	Sí	A la fecha, esta Dirección no ha suministrado algún tipo de elemento al contratista. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
12). Para la facturación de los bienes contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución nro. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	Sí	A la fecha, el señor contratista no ha realizado entrega de los elementos contratados, por lo cual no se ha surtido trámite de facturación. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
13). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
14). Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
15). El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	Sí	A la fecha, no se ha reportado novedad. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
16). El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.	Sí	A la fecha, no se ha reportado novedad. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
17). Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).	Sí	A la fecha, no se ha reportado novedad. Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
El contratista y sus empleados deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.

anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN.		
Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1571 de 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las persona que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración De confidencialidad y Compromiso Con La Seguridad de La Información Contratistas o Terceros".	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Disciplinas Forenses, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a los establecido en el control A.7.2.2 "toma de conciencia, educación y formación en la seguridad de la información". Enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la información. Se debe incorporar y dar cumplimiento al control A.15.1.1 "política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores" de la norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
contratistas deben aceptar los términos y condiciones que rigen la seguridad de la información antes de acceder a los activos de información asociados con los sistemas y servicios de información.	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
Se deberá acordar que la información confidencial sólo será accesible contratistas autorizados que necesiten tener acceso para cumplir con sus obligaciones contractuales, para proteger los datos sensibles que puedan estar involucrados en el presente proceso.	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al control A.16.1.5 "respuestas a incidentes de seguridad de la información".	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.
En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.	Sí	Se socializó mediante acta nro. AC-2026-032621-DIJIN del 14/09/2026.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	CUMPLIO	OBSERVACIÓN
1	FILTROS DE PROTECCIÓN QUÍMICA	UNIDAD	100	**Marca**: 3M **Referencia**: SCOTT SAFETY CBRN CAP-1	N/A	A la fecha el señor contratista no ha realizado entrega de los insumos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES LOTE 14 ITEM 1 FILTROS DE PROTECCIÓN QUIMICA UNIDAD 100 MARCA Y REFERENCIA Marca: 3M Referencia: SCOTT SAFETY CBRN CAP-I para el ítem 1, el contratista debe entregar 100 unidades de Filtros para protección respiratoria Bajo las siguientes consideraciones: FILTROS DE PROTECCIÓN QUIMICA 1. Nombre del producto Filtro CBRN combinado para protección respiratoria contra agentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares CBRN (en sus siglas en inglés). 2. Descripción general Filtro diseñado para su uso en máscaras de protección respiratoria, destinado a la protección del usuario frente a agentes CBRN, incluyendo gases tóxicos industriales, agentes de guerra química. aerosoles biológicos y partículas radiactivas. Adecuado para uso en situaciones de emergencia, seguridad civil, fuerzas del orden y entornos industriales de alto riesgo. 3. Aplicación / Uso previsto protección respiratoria en ambientes contaminados Respuesta a emergencias CBRN. 4. Tipo de filtro Filtro combinado: Gases y vapores (A B, E, K)	N/A	A la fecha el señor contratista no ha realizado entrega de los insumos.

Partículas (P3 / HEPA) 5. Agentes contra los que Ofrece protección Agentes químicos de guerra Gases tóxicos industriales Aerosoles biológicos Partículas radiactivas 6. Nivel de protección Clasificación: ABEK P3 Eficiencia de filtrado de partículas: ≥ 99,95 % 7. Compatibilidad Compatible con máscaras marca AVON, MODELO FM53, de cara completa con conexón estándar roscada conforme a EN 148-1 (40 mm) o equivalente. 8. Materiales Carcasa: Material polimérico de alta resistencia Medio filtrante: Carbón activado impregnado y filtro HEPA Sellos: Elastómeros resistentes a agentes químicos 9. Vida útil Vida útil en almacenamiento: 05 años o más (según fabricante) Condiciones de almacenamiento: Lugar fresco, seco y protegido de la luz Solar directa 10. peso aproximado 250 g — 450 gramos 11. Mantenimiento producto desechable. NO reutilizable una vez saturado o expuesto a contaminantes CBRN. 12. Presentación Unidad sellada individualmente, con etiquetado que incluye lote. fecha de fabricación y fecha de vencimiento. 13. Garantía Garantía mínima de 18 dieciocho meses contra defectos de fabricación, para 10 cual el contratista deberá realizar		

cambio si se detecta falla atribuible a defecto de materiales o fabricación, sin costo. 14. Documentación Obligatoria El contratista debe presentar: Ficha técnica Oficial del fabricante. Certificados de cumplimiento normativo y/o informes de ensayo. Tabla de resistencia química y tiempos de permeación. Se aceptarán normas equivalentes o superiores, siempre que el contratista acredite técnicamente su equivalencia mediante documentación oficial. Ficha técnica emitida por el fabricante (fabricante, no importador) donde se resalte el elemento especificando Su marca y referencia. si la ficha no viene en idioma castellano incluir la traducción, relacionar la página o el contacto oficial del fabricante a fin de corroborar las fichas técnicas del producto. incluir las certificaciones que presente el traje ofertado. NORMAS EXIGIDAS PARA TRAJE TRAJE DE PROTECCIÓN QUIMICA NIVEL B Cumple con siguientes normas (o equivalentes): Norma americana (opcional): NIOSH 42 CFR Part 84 — CBRN Certified Si tiene normas europeas deberá cumplir con: Norma europea: EN 14387 (filtros contra gases y vapores) Norma europea: EN 143 (filtros contra partículas). Los insumos se entregarán previa coordinación con el supervisor del contrato en las instalaciones de la DIJIN, máximo en dos entregas por lote. de acuerdo con las necesidades del Laboratorio, el tiempo de entrega no debe exceder quince días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato. El contratista se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén y se evidencie su deterioro. en un plazo máximo de 30 días calendario. siguientes al requerimiento efectuado por parte del Supervisor del Contrato sin costo alguno para la Dirección de Investigación criminal E INTERPOL.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo del presente informe de supervisión no se presentó ninguna novedad, situación anormal o de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (66) días calendario para que finalice el plazo de ejecución (96 días).

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato en máximo dos pagos por lote, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas de los elementos entregados del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, constancia de recibido a satisfacción, certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, de acuerdo la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al derecho a turno de conformidad con 10 establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información 0 mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Deben realizar todo el trámite por FACTURACION ELECTRONICA, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 202C, a partir del 10 de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, corno requisito necesario para el pago de bienes ylo servicios contratados, conforme con 10 señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

NOTA 1: La entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el contratista deberá cumplir con el *"Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*. el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con 10 establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente

Aquellos Proveedores 0 Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 — Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. para 10 cual la información tributaria de IOS terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en IOS datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente al verificarlo solicitará la consulta vinculación del s factura s electrónica s de venta en estado -Aprobada- (s) por el supervisor y/o tácitamente, según define la norma, para continuar con el proceso de pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: SERVICOL E INGENIERÍA SAS
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 108900402828

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 39.980.000,00	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 39.980.000,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista = ($ 0,00/ $ 39.980.000,00) * 100 = 0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista= (($ 39.980.000,00-$ 0,00) / (($ 39.980.000,00) *100 = 100%

Constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Nro. factura	Valor pagado	Valor deducciones	Nro. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

En el periodo del presente informe de supervisión no se realiza ninguna recomendación.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Capitán **VIVIAN CAROLINA CASTRO LEÓN**
Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR (E)
Supervisor Contrato de Compraventa PN-DIJIN nro. 03-2-10064-26.
dijin.ciara-gra@policia.gov.co
nro. Celular: 3232729651

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR

Fecha:	Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2026		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización:**	09:00 horas
Lugar:	Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR		

ACTA - 032621 - CIARA-GRANT - 2.21

QUE TRATA DE LA MESA DE TRABAJO PRESENCIAL, CON PERSONAL DE REPRESENTANTES DE LA EMPRESA SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S Y EL SEÑOR JEFE DE GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR (E), SUPERVISOR DEL *"CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DIJIN NRO. 03-2-10064-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SERVICOL E INGENIERÍA SAS, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"*, CON EL FIN DE COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN MENCIONADO NEGOCIO JURIDICO Y DEMÁS DETALLES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Acta de inicio de la mesa de trabajo presencial, con personal de representantes de la empresa SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S y el señor jefe de Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR (E), supervisor del *"contrato de compraventa PN-DIJIN nro. 03-2-10064-26 celebrado entre la dirección de investigación criminal e interpol, cuyo objeto es la adquisición elementos de seguridad industrial e insumos forenses para la dirección de investigación criminal e INTERPOL y sus unidades desconcentradas"*, con el fin de coordinar el cumplimiento de los compromisos pactados en mencionado negocio jurídico y demás detalles necesarios para la correcta ejecución contractual.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES.

En las instalaciones del Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR, el 14 de septiembre de 2026, se reunieron el señor Cristian Santiago Camacho Ahumada, Representante Legal, de la empresa SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S, la señorita Capitán Vivian Carolina Castro León, Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR (E), señor subintendente Edwin Ricardo Morales Niño, Operador Detección de Agentes NBQRE, señor Patrullero de Policía Ilson Damian Hernandez Garcia, Operador Detección de Agentes NBQRE, señor Patrullero de Policía Jefferson Duque Perdomo, Operador Detección de Agentes NBQRE, adscritos al Área Respuesta Antiterrorista, Incidentes NBQRE y Rastreo de Armas (CIARA), con el fin de coordinar aspectos relacionados con el presente contrato, relacionados a la entrega de y recepción de los elementos, para la ejecución correcta del contrato.

2. MESA DE TRABAJO PRESENCIAL, CON PERSONAL DE REPRESENTANTES DE LA EMPRESA SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S Y EL SEÑOR JEFE DE GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR (E), SUPERVISOR DEL *"CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DIJIN NRO. 03-2-10064-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE*

ACTA 032621 CIARA-GRANT-2.21 DIJIN

***SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"*, CON EL FIN DE COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN MENCIONADO NEGOCIO JURÍDICO Y DEMÁS DETALLES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

Se da inicio a la primera mesa de trabajo por parte de la señorita Capitán Vivian Carolina Castro León, Jefe del Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR (E), quien manifiesta la disposición de los funcionarios del grupo y la suya propia para escuchar al representante de la empresa contratista respecto de la logística, para la entrega de los elementos objeto del contrato, con el fin de planificar adecuadamente su recepción por parte de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.



Acto seguido, el señor Cristian Santiago Camacho Ahumada, Representante Legal, de la empresa SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S, agradece el espacio brindado y realizan una presentación general de la organización, exponiendo su experiencia, especialidad y los servicios que ofrecen, destacando aquellos que consideran de interés para la Institución.

Se analizar los requerimientos técnicos, logísticos y documentales necesarios para la adquisición e importación de filtros de protección CBRN destinados a los equipos de protección respiratoria de la Policía Nacional de Colombia, en cumplimiento del Contrato No. 03-2-10064-26.

El representante de SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S, respecto al estado actual del proceso de adquisición e importación de los filtros especializados requeridos para el mantenimiento y fortalecimiento de las capacidades operacionales institucionales en materia de atención de incidentes NBQR.

AVT 2026 03 26 21 DIJIN

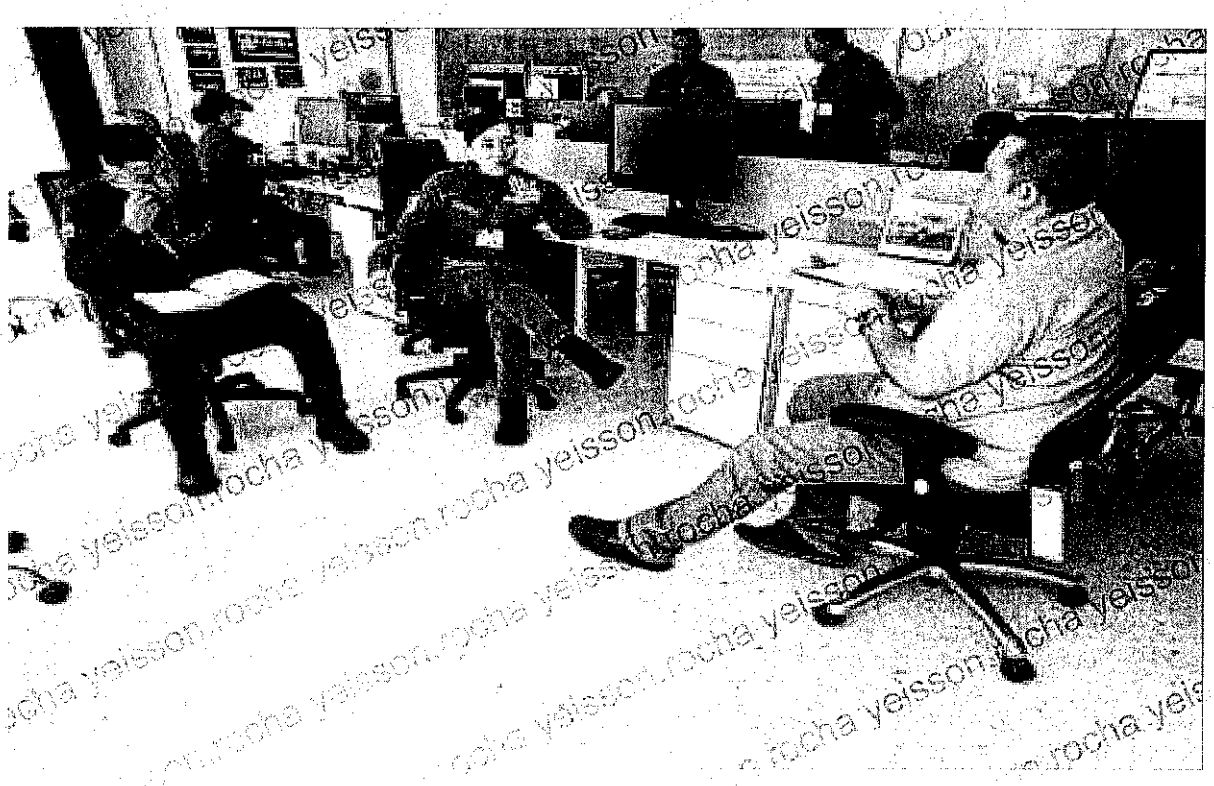
La empresa informó que actualmente adelanta gestiones con distribuidores máster y proveedores autorizados de la marca 3M Scott Fire & Safety, tanto en Colombia como en el exterior, para el suministro de cien (100) filtros Scott Safety CBRN Cap-1.

Asimismo, manifestó que los filtros objeto del contrato constituyen elementos de alta especialización diseñados para brindar protección frente a amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares, siendo considerados equipos estratégicos sujetos a estrictos controles internacionales de comercio y exportación.

Durante la exposición, SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S informó que los fabricantes, distribuidores y autoridades regulatorias internacionales exigen como requisito indispensable la expedición de un Certificado de Usuario Final (End-User Certificate), documento mediante el cual se acredita que la Policía Nacional de Colombia será la entidad destinataria y usuaria final de los filtros importados.

La empresa explicó que este requisito surge como consecuencia de las regulaciones internacionales EAR e ITAR aplicables a materiales estratégicos para seguridad y defensa, situación que condiciona la autorización de exportación desde los Estados Unidos hacia Colombia.

De igual manera, la empresa informó que los filtros requeridos corresponden a productos de fabricación especializada y de baja disponibilidad comercial, por lo que no se encuentran almacenados de forma permanente en inventario y deben ser gestionados directamente con el fabricante o distribuidores autorizados.



Asimismo, se le informó al representante de la empresa, los cumplimientos y obligaciones del contrato así:

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

1). Cumplir con el objeto contractual.

ACTA 2021-05-26 DIJIN

2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3). Responder en los plazos que la Dirección de investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5). Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

6). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8). El Contratista deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato.

9). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIJIN.

10). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

11). Restituir a Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

12). Para la facturación de los bienes contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución nro. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

13). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14). Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

15). El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.

16). El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.

AC-20260932021-DIJIN

17). Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).

COMPROMISOS:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FECHA
1. Suministrar a la Policía Nacional los formatos o requisitos exigidos por el fabricante para la emisión del certificado.	SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S	Previa coordinación
2. Mantener informada a la supervisión contractual sobre el avance del proceso de importación.	SERVICOL E INGENIERÍA S.A.S	Previa coordinación
3. Revisar la viabilidad de expedición del Certificado de Usuario Final requerido para la importación.	Policía Nacional de Colombia	Permanente
4. Realizar seguimiento a los tiempos de importación.	Ambas partes	Permanente

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Vivian Carolina Castro Leon
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Antiexplosivos Antiterrorista
Cédula: 1019111946
Dependencia: Grupo Antiexplosivos Antiterrorista E Incidentes Nbqr
Unidad: Direccion De Investigacion Criminal E Interpol
Correo: vivian.castro2336@correo.policia.gov.co
28/09/2026 5:24:33 p. m.

Anexo: dos (lista de asistencia en un folio y declaración de confidencialidad en dos folios).

Avenida el Dorado; 75-25 Barrio Modelia
Teléfonos 5159700 Ext.: 30537
dijin.ciara-gra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR

Fecha:	Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2026		
Hora de inicio:	08:00	**Hora de finalización:**	09:00
Lugar:	Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR		

Acta - 032621- CIARA-GRANT - 2.21

QUE TRATA DE QUE TRATA MESA DE TRABAJO CON LA EMPRESA SERVICOL

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
SI	MORALES NIÑO EDWIN RICARDO	DIJIN GRANT	edwin.morales5492@correo.policia.gov.co	1052389192	3114873039	28/09/2026 16:43
PP	HERNANDEZ GARCIA ILSON DAMIAN	DIJIN GRANT	ilson.hernandez@correo.policia.gov.co	1065903839	3158120829	28/09/2026 16:40

Avenida El Dorado 75 – 25
Teléfonos 5159700

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR

Fecha:	14 de septiembre de 2026		
Hora de Inicio:	08:00 horas	**Hora finalización:**	09:00 horas
Lugar:	Grupo Antiexplosivos Antiterrorista e Incidentes NBQR		

Acta nro. 032621 **/ CIARA-GRANT 2.21**

ACTA DE INICIO QUE TRATA DE LA MESA DE TRABAJO PRESENCIAL, CON PERSONAL DE REPRESENTANTES DE LA EMPRESA SERVICOL E INGENIERIA SAS Y EL SEÑOR JEFE DE GRUPO ANTIEXPLOSIVOS ANTITERRORISTA E INCIDENTES NBQR (E), SUPERVISOR DEL *"CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DIJIN NRO. 03-2-10064-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SERVICOL E INGENIERÍA SAS, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS"*, CON EL FIN DE COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN MENCIONADO NEGOCIO JURIDICO Y DEMÁS DETALLES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Cristian Santiago Camargo		servicolcingenieria@ymail.com	1016009054 Bta	3133358435	

Avenida el Dorado; 75-25, barrio Modelia
Teléfonos 5159700 Ext.: 30537
dijn.ciara-gra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

CIARA – GRANT – 21.1

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Cristian Santiago Camargo Identificado con Cédula de Ciudadania No. 1016009054, con domicilio en Bogotá, quien cumple funciones en la empresa Servicol ingeniería, en el cargo Gerente, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____ convenio _____ acuerdo _____ No.03-2-10064-26 del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien hagas sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Bogotá, el 14 días del mes de Septiembre del año 2026

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____

Post-Firma: _____

Identificación: C.C. 1016009054 Bta

Empresa: Servicol e Ingeniería Sas.

Cargo: Gerente.

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA